

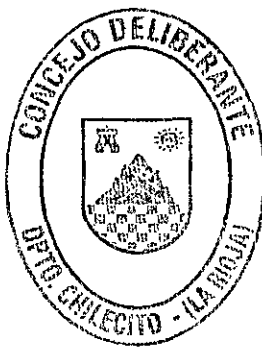


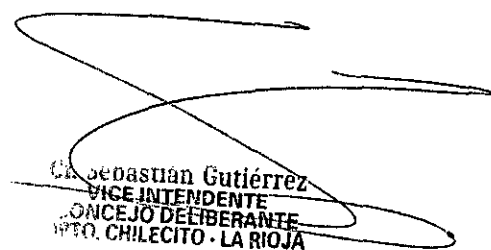
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1.261/2022

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, dé efectivo cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 3.218/2013, que dispone la "colocación de una plaqueta recordatoria, como así también la obra de arte que representa al OSCAR DE ORO obtenida en el Concurso Internacional de Vinos, del año 1987". Asimismo, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que se realicen las obras pertinentes para el cuidado y conservación del mismo.-----

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiocho días del mes de Abril del Año Dos Mil Veintidós. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Juntos por La Rioja": Oliva Martínez, Ana Florencia; Brizuela, Leandro Nicolás y Díaz, Verónica Noemí.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Sebastián Gutiérrez
VICEINTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

SECRETARÍA DE DPTO. CHILECITO DIRECCIÓN MECA DE F. Y S.S.	
ENTRÓ 06 MAYO 2022	SALIO



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

3218

13

*"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario*

1813 - 11 de Mayo - 2013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

Arg. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

ART. 1º): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas, construya un pedestal cilíndrico simulando un tonel de madera, ubicado en el extremo sur de la **"Diagonal del Torrontés Riojano"**, de la Plaza Principal Caudillos Federales.

ART. 2º): Colóquese en la parte frontal de dicho pedestal, una plaqueta recordatoria del 26º Aniversario de la obtención del premio **"OSCAR DE ORO"**, en el **Concurso Internacional de los Vinos Blayais, Francia Vinexpo 1987**, por parte de la Bodega Nacarí. La plaqueta contará en su leyenda la historia de la vid, en su variedad **"Torrontés"** y la mención a los enólogos que obtuvieron el logro, Enólogo **Guillermo Neyra** y Enólogo **Jorge Horacio Ruiti**, haciendo referencia al premio obtenido en esa fecha.

ART. 3º): Dispóngase en la parte superior del pedestal anteriormente solicitado, una réplica a escala de la estatuilla **"Oscar de Oro"**.

ART. 4º): Las erogaciones pertinentes a la construcción de la obra, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

ART. 5º): El croquis que dispone la ubicación en donde se concretará la obra dispuesta en el Art. 1º, es parte de la presente Ordenanza, como Anexo I.

ART. 6º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiocho días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Trece. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical: Hidalgo, Patricia del Valle y; Pedone Balegno, Miguel Augusto.-**

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
ORDENANZA N°	
DIRECCIÓN GENERAL DE E. Y S. S.	
ENTRÓ	SALÍÓ
"30 Años de la Recuperación Definitiva de la Democracia 1983-2013"	
04 DIC 2013	

3.218/2013.-



Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 282 - 2013

CHILECITO, 06 DIC 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3.218/13, de fecha 28 de Noviembre de 2.013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

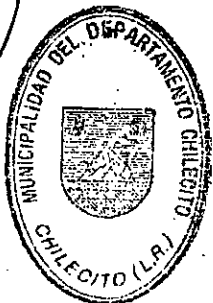
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

- ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.218/13, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el día 28 de Noviembre de 2.013.-
- ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CONTADURIA GENERAL MUNICIPAL** y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART.3°).- REMÍTASE** copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-
- ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Forzallido
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

